Pena de perdido el mando a pericado por tres partes

ha visto que dicho tiene algunos hombres se an desmandado en las
iglesias e otras partes a hazer desonestidades e otros malefiçios
y de mas desto otras muchas castellas e maldades que
no se pueden remediar sino fuere prohibiendo el susodicho
por lo qual lo ordenaron e mandaron que de aqui
a delante ninguna muger salga de su casa ni vaya
por parte alguna de la dicha ciudad cubierto el
rostro con los dichos mandos sino que se cubran de manera
que puedan ser vistas e conocidas so pena
al que muger que ansi fuere cubierto e atapado
el rostro con el dicho mando lo tenga perdido e
a pericado por tres partes conforme a la ordenanza de la ciudad
e mandaron que se pregone

Ydem.

Comentose al señor don Juan Pacheco Regidor
que vaia a todos los monesterios y encomiende
a los predicadores que digan en los pulpitos
que no vayan las mugeres cubiertas por las calles
porque conviene al servicio de nuestro señor

Porteros

Ordenaron vara de porteros a Ortor de
Sillas y a Juan Lopez valençiano con que
sirvan bien / y no haziendolo asi que se
le quite luego

Fiel de la canizada

Nombrose por un mes para fiel de la
canizada / [illegible] a Hernando Ximenez con diez
ds. cada un mes

Fernando de Arce

Antonio Lopez
Fernando Pacheco

Ante mi

Joan de [illegible]